



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de octubre de 2020.

DETEREL 310/2020.

A la : Comisión Permanente de **Obras Pública.**

Cc : **Lic. José Carrasco Estevez.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al señor Presidente Lic. Luis Abinader Corona, la reconstrucción de la carretera, Hato Mayor, El Valle, Sabana de La Mar.

Ref. : **Oficio 00003194, Exp. 00111-2020-PLO-SE, fecha 30-09-2020.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de resolución busca solicitar al señor Presidente Lic. Luis Abinader Corona, la reconstrucción de la carretera, Hato Mayor, El Valle, Sabana de La Mar.

Segundo: Este fue presentado por el señor **Cristóbal Venerado Antonio Castillo**, Senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Facultad del Congreso:

Asimismo en la potestad que le otorga La Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".**

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

La Constitución de la República, proclamada el 13 de Junio de 2015;
La Ley 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación.

Análisis legal y de técnica legislativa

1. En cuanto **al título** de las leyes o resoluciones, conforme a los manuales de técnica legislativas estos sirven para indicar el contenido o tema y permite identificar su contenido esencial, deben ser redactado de manera exacta, clara y breve indicando su objeto con precisión. La técnica legislativa establece que debe evitarse la proliferación o utilización innecesaria de las letras mayúsculas, solamente se escriba con mayúscula inicial todos los elementos significativos del título. Asimismo, se hace necesario su corrección lingüística. Recomendamos la siguiente redacción:

Resolución que solicita al señor Presidente Lic. Luis Abinader Corona, la reconstrucción de la carretera Hato Mayor-El Valle-Sabana de La Mar.

2. **Los vistos** son los textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto, estos no constituyen mera menciones de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma, permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en tanto facilita la identificación de las normas existentes.
 - 2.1. En cuanto al visto referente a la Constitución, no es necesario que se menciones la fecha de su proclamación. Asimismo, se hace necesario agregar al reglamento interno del Senado: Ver redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: La Ley 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación;

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

3.- Los artículos 1 y 2 de la resolución establecen: "**ARTÍCULO 1:** Solicitar al señor Presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona. instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicación, la reconstrucción de la carretera **Hato Mayor, El Valle-Sabana de la Mar.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO 2: Que los recursos para la reconstrucción de la indicada carretera sean consignados en el presupuesto del año 2021".

3.1.- La forma de presentación del artículo está redactado utilizando numeraciones arábicas. Al respecto, a partir de la exclusividad de las resoluciones y dadas que son decisiones resolutorias, el Manual de Técnica Legislativa recomienda que las resoluciones deben ser redactadas utilizando números ordinales. Como sigue:

Primero:
Segundo:

3.2.- En cuando a la redacción del artículo primero, consideramos necesario ampliar el contenido y agregar los efectos y objetivos de la zona. Recomendamos lo siguiente:

Primero: Solicitar al señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruya al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, para que inicie la reconstrucción de la carretera Hato Mayor-El Valle-Sabana de la Mar y así impulsar la movilidad vial, la economía y la producción agrícola de la zona.

3.3- En lo referente al artículo 2, debemos señalar que ya el Presupuesto General del Estado cursa en el Congreso, de allí que es extemporáneo solicitar al presidente de la República lo incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2021.

3.3.1.- Sin embargo, si bien la solicitud es extemporánea, ya que el proyecto de Presupuesto del año 2021 se encuentra cursando en el Congreso, bien puede el proponente procurar agregar dicha obra y la misma sea incluida en Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021.

4.- Toda resolución de petición amerita sea la misma sea comunicada e indicar los mecanismos de dicha comunicación, lo que no se realiza en esta iniciativa. Al respecto, se hace necesario consignarla. Recomendamos el siguiente artículo:

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Después de analizar el Proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada puede abocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.